



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 676-2011-GR/PR

VISTO:

El Informe Nro. 001-2011-GR/CE-Ley29230 de fecha 18 de agosto de 2011, remitido por el Comité Especial designado por Resolución Ejecutiva Regional Nro. 215-2011-GR/PR, por el cual, solicita Nulidad de Oficio; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro. 915-2010-GR/PR de fecha 29 de septiembre de 2010, se aprobaron las Bases del Proceso de Selección Nro. 001-2010-GR/CE29230 de la Empresa que financiará y se encargará de la ejecución del Proyecto "Vial Troncal Interconexión entre los Distritos de Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma y Cerro Colorado de la Provincia de Arequipa – Componente IV – Puente Chilina".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro. 959-2010-GR/PR de fecha 25 de octubre de 2010, se modificaron las Bases del Proceso de Selección Nro. 001-2010-GR/CE29230.

Que, con fecha 08 de noviembre de 2010, la Contraloría General de la República emitió el Informe Previo Nro. 00001-2010-CG/PRE; y dado que, conforme se desprende de la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley 29230, modificada por el Decreto de Urgencia Nro. 081-2009, el Informe Previo de la Contraloría General de la República es un requisito formal, por lo que correspondía aprobar las Bases del Proceso de Selección una vez recibido el referido Informe y no antes.

Por estas consideraciones, de conformidad con lo regulado en el artículo 202 de la Ley 27444 / Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ordenanza Regional Nro. 010-AREQUIPA, y, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la Nulidad de Oficio tanto de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 915-2010-GR/PR, como de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 959-2010-GR/PR, que aprobaron respectivamente, la aprobación y modificación de las Bases del Proceso de Selección Nro. 001-2010-GR/CE29230 de la Empresa que financiará y se encargará de la ejecución del Proyecto "Vial Troncal Interconexión entre los Distritos de Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma y Cerro Colorado de la Provincia de Arequipa – Componente IV – Puente Chilina".

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los 19 días del mes de agosto del año dos mil once.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillón Benavides
PRESIDENTE